



**NOTA INFORMATIVA:**

En la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 14 de septiembre de 2015, las referencias a la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 10 de septiembre de 2013 (B.O.E. del 25 de septiembre) por la que se convocó el proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo con la categoría de ayudante de gestión y servicios comunes, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual,

debe entenderse como referidas a:

La Resolución de la Dirección General de la Función Pública de **10 DE DICIEMBRE DE 2014 (B.O.E. DEL 19 DE DICIEMBRE)** por la que se convocó el proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo con la categoría de ayudante de gestión y servicios comunes, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.